



APRUEBA ACUERDO COMPLEMENTARIO Y  
DESIGNA INSPECTOR FISCAL QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3407

ARICA, 11 DIC 2018

**VISTOS:**

1. Proyecto denominado "FESTIVAL NAVIDEÑO REGION DE ARICA Y PARINACOTA 2018".
2. Intención de Gran Compra ID N° 43646, publicada con fecha 20 de noviembre de 2018.
3. Resolución Exenta N° 3368, emitida por este Gobierno Regional con fecha 07 de diciembre de 2018, que selecciona la oferta emitida por el proveedor Weise y asociados LTDA., en la Intención de Gran Compra individualizada en el numeral anterior.
4. Acuerdo Complementario de fecha 11 de diciembre de 2018, celebrado entre la empresa Weise y asociados LTDA. y este Gobierno Regional, en el marco de la intención de compra individualizada en el numeral 2 de los Vistos.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario darle aprobación al Acuerdo Complementario señalado en el numeral 4 de los Vistos.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBESE** el Acuerdo Complementario de fecha 11 de diciembre de 2018, celebrado entre la empresa Weise y asociados LTDA. y este Gobierno Regional, en el marco de la intención de compra individualizada en el numeral 2 de los Vistos, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente tenor:

**"FESTIVAL NAVIDEÑO REGION DE ARICA Y PARINACOTA 2018"** Intención de Gran Compra ID  
N° **43646**,  
ENTRE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y  
WEISE Y ASOCIADOS LTDA.

En Arica a 11 de diciembre de 2018, comparece por una parte el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Rut N° 61.978.890-7, representado por su Intendenta Regional doña María Loreto Letelier Salsilli, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "el Gobierno Regional" y por la otra parte, Weise y asociados LTDA., RUT N° 76.061.637-0, representado por Inés María Busatto de Weise, ambos con domicilio en Málaga N° 850, Las Condes, Santiago, en adelante "la empresa", quienes han convenido a suscribir el siguiente acuerdo complementario:

**PRIMERO: Aspectos generales**

La empresa Weise y asociados LTDA., resultó seleccionada en el Convenio Marco de Producción de eventos, según da cuenta la Resolución Afecta N° 52 de 2013, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Por su parte, el Gobierno Regional, mediante ID N° **43646**, de 20 de noviembre de 2018, comunicó a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a todos los proveedores adjudicados de la tienda de Chile Compra Express, disponible en modulo Grandes Compras, esto es, adquisiciones mayores a 1000 UTM, el requerimiento enmarcado en la iniciativa "**FESTIVAL NAVIDEÑO REGION DE ARICA Y PARINACOTA 2018**".

Mediante la Resolución Exenta N° 3368, de fecha 07 de diciembre de 2018, el Gobierno Regional, informó la selección de la oferta.

**SEGUNDO: Objeto**

El presente acuerdo complementario, en adelante "Acuerdo", tiene por objeto complementar el marco normativo al que se encuentran sujetos la Empresa y el Gobierno Regional, en virtud al Convenio Marco en referencia y sus respectivo proceso de compra efectuado por el Gobierno Regional.

**TERCERO: Condiciones especiales**

Los servicios indicados en el presente acuerdo complementario, deberán ser entregados a total conformidad, dentro del plazo, en la ciudad de Arica y en dependencias de la Plaza Vicuña Mackenna, dirección N° 149, Gral. Arteaga N° 101, donde se verificará su recepción física y revisión por parte del inspector fiscal del Gobierno Regional, quien verificará que todo esté conforme al Acuerdo complementario y Especificaciones Técnicas. Dicho acto, debe contemplar la entrega, por parte del proveedor, de la documentación detallada de dichos servicios y/o especificaciones técnicas:

El adjudicatario se obliga para con el Gobierno Regional, a proporcionar el servicio de Montaje del "**FESTIVAL NAVIDEÑO REGION DE ARICA Y PARINACOTA 2018**", que comprende las siguientes prestaciones:

1. Alojamiento Artistas (Arica)
2. Aseo
3. Asistente Producción
4. Backline
5. Camarines (a lo menos para equipo de producción)
6. Cargadores

7. Catering Artistas
8. Escenario
9. Fotografía
10. Generadores
11. Guardias (para el evento en su totalidad)
12. Iluminación
13. Logística Pre y Producción
14. Pasajes Artistas (Buenos Aires - Santiago)
15. Pasajes Artistas (Santiago-Arica)
16. Productor Cargo
17. Productor Técnico
18. Proyecto Árbol - Pantallas Escenario
19. Proyecto Audiovisual Pantallas
20. Sillas (a lo menos 1.000)
21. Sonido (acorde al lugar y magnitud del evento)
22. Talento (Show de Diego Topa)
23. Traslados locales Artista
24. Viáticos Artista

CUARTO: Plazo de Ejecución

El **FESTIVAL NAVIDEÑO REGION DE ARICA Y PARINACOTA 2018** se realizará el día 14 de diciembre de 2018, a menos que el Gobierno Regional determine que se realice en una fecha diversa.

QUINTO: Precio y forma de pago

De acuerdo a la Resolución Exenta N° 3368, de fecha 07 de diciembre de 2018, en la cual el Gobierno Regional informó la selección de la oferta, se identificó que valor asciende a los \$82.082.630.- (ochenta y dos millones ochenta y dos mil seiscientos treinta pesos), impuesto incluido.

Se realizará un único estado de pago, el cual se efectuará contra presentación de factura e informe final por parte de la Empresa según lo establecido en la intención de compras, una vez que los bienes y servicios sean entregados y visados conforme por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

La Factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, Avenida General Velásquez N° 1775.

Además, deberá hacer entrega de una Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del Acuerdo Complementario, por un monto equivalente al 10% del valor total de la oferta en Pesos Chilenos, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, y con una vigencia igual al plazo de entrega (recepción conforme de las especies) aludido en la oferta, más 90 días corridos.

SÉPTIMO: Multas

El procedimiento de multas y sanciones se regirá por el establecido en la Intención de Compra.

OCTAVO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva el derecho de rechazar los servicios contratados que presenten anomalías u otros motivos, por los cuales no cumplan con las especificaciones requeridas en la propuesta.

En el caso de que el oferente no cumpla con su propuesta, el Gobierno Regional podrá proceder al cobro de la boleta de garantía, señalada en la cláusula quinta del presente documento.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: La personería de doña MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 414 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018, que la nombra como Intendente Regional de Arica y Parinacota.

La personería de doña INÉS MARÍA BUSATTO DE WEISE, para comparecer en representación de Weise y asociados LTDA., RUT N° 76.061.637-0, consta en Repertorio N° 44.557, Fojas 28789, N° 19821, de la Notaria de Alvaro Gonzales Salinas, notario público de la notaría N° 42 con fecha 05 de julio de 2018.

El presente documento se redacta en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

Firmado MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); INÉS MARÍA BUSATTO DE WEISE, Weise y asociados LTDA. (Posee un timbre y una firma ilegible)".

3. **IMPÚTENSE** los gastos que origine el presente acuerdo complementario al ítem 24.03.100, del Programa 02, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2018.
4. Designese como Inspector Fiscal del proyecto "**FESTIVAL NAVIDEÑO REGION DE ARICA Y PARINACOTA 2018**", al profesional don Cristian Beretta Navarrete, funcionario a contrata grado 11° E.U.S., del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, quienes estarán a cargo del desarrollo y recepción de los servicios de dicha iniciativa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



FCM/DA/HCP/CRT/crt  
Distribución física  
1. Oficina de partes

Distribución digital  
1. Jefe de División, DIPIR  
2. Jefe de Inversiones, DIPIR  
3. Analista Cristian Beretta Navarrete  
4. Abogado, DIPIR  
5. Unidad de Adquisiciones, DAF  
6. Depto. Jurídico